Naciones Unidas S/2015/451



Consejo de Seguridad

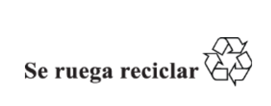
Distr. general
17 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 11 de junio de 2015 (véase el anexo) de la Presidencia del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, sobre la base de las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 8 de mayo de 2015 (S/AC.51/2015/1).

(*Firmado*) Ramlan Bin **Ibrahim**
Presidente del Consejo de Seguridad

15-10008 (S) 190615 190615





Anexo de la carta de fecha 17 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En su 53ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2015, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el primer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2014/884), que abarca el período comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 30 de septiembre de 2014. En su 54ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/AC.51/2015/1).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, aprobadas por el Consejo de Seguridad, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo:

a) Solicitarle que se asegure que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur y otros organismos competentes de las Naciones Unidas prosigan sus esfuerzos a fin de apoyar, en el marco de sus respectivos mandatos, al Gobierno de Sudán del Sur para hacer frente a las transgresiones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado contraviniendo el derecho internacional aplicable, y que se asegure que la cuestión de los niños y el conflicto armado de Sudán del Sur se incluya como aspecto diferenciado en todos los informes relativos específicamente a Sudán del Sur;

b) Solicitarle también que se asegure de que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur siga colaborando con el Gobierno de Sudán del Sur con miras a aplicar el acuerdo de renovación del compromiso con el plan de acción revisado para poner fin a todas las transgresiones cometidas contra niños y prevenirlas, y de proseguir las actividades de promoción encaminadas a lograr la liberación y reintegración de los niños asociados con fuerzas y grupos armados, incluso en el contexto del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades;

c) Solicitarle que exhorte al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur a que siga trabajando con el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) en la Oposición, en consonancia con la resolución 1612 (2005), a fin de facilitar la plena aplicación del Acuerdo de Compromiso para Poner Fin a las Transgresiones Graves Cometidas contra Niños, firmado por el Presidente del ELPS en la Oposición, Riek Machar, y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados el 10 de mayo de 2014, y la elaboración de un plan de acción para el ELPS en la Oposición;

d) Solicitarle que se siga asegurando de la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado de Sudán del Sur y del componente de protección de la infancia de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

(*Firmado*) Ramlan Bin **Ibrahim**
Presidente
Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad
sobre los niños y los conflictos armados